

	<p align="center">DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión de Planeación Estratégica Procedimiento Observatorio Social Ficha Técnica Información Estadística</p>	Versión: 01 Código: F004-P05-GE Fecha: 2021-10-15
---	---	---

		<p align="center">FICHA TÉCNICA INFORMACION ESTADISTICA</p>	
Nombre: Estadísticas Vitales Nacimientos RUAF-ND		Sigla: EVN-12	
Definición: Numero de nacidos vivos por ocurrencia: nacidos vivos reportados por la entidad, municipio o delegación y localidad en el Departamento de Caldas. Numero de nacidos vivos por residencia: nacidos vivos reportados por la entidad, municipio o delegación y localidad geográfica, igual o diferente al Departamento de Caldas, en la cual la persona involucrada en el hecho, tiene su domicilio particular, principal o permanente en el Departamento de Caldas.			
Propósito: Información se constituye en una fuente básica para el cálculo de indicadores como tasa bruta de natalidad y tasas de fecundidad.			
Forma de Cálculo: Nacimientos por ocurrencia y Nacimientos por residencia.			
Niveles de desagregación		Municipios del Departamento de Caldas.	
Periodicidad de actualización		Trimestral	
Serie disponible		Año 2000 - 2021	
Sustento Normativo/Referencia		Decreto 1171 de 1997: Sus disposiciones se aplican a los profesionales, auxiliares y promotores de salud, Direcciones Territoriales, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y demás entidades de salud pública mixtas y privadas, respecto al suministro de información estadística y manejo de los formatos para la expedición de los Certificados de Nacido Vivo y Defunción. Decreto 3518 de 2006: Reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, SIVIGILA. El parágrafo del artículo 28 de este decreto, establece que para la confirmación posterior de las causa de muerte que no hayan sido clarificadas y donde el cuadro clínico previo sea sugestivo de algún evento sujeto a vigilancia o que sea considerado de interés en salud pública, será de obligatorio cumplimiento la realización de necropsias y la toma de muestras de tejidos en los términos del capítulo V del decreto 0786 de 1990 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Los protocolos definidos para tal fin. En el Parágrafo 1° enuncia que; para efectos de la aplicación del presente decreto, actuarán como Comités de Vigilancia en Salud Pública, (los siguientes) Los Comités de Estadísticas Vitales.	
Fuente:		DANE – ESTADÍSTICAS VITALES / RUAF-ND	
Observaciones		Los datos para el último año están sujetos a revisión y ajuste por el Observatorio Social y Vigilancia Epidemiológica de la Dirección Territorial de Salud de Caldas (DTSC).	
Versión: 01	Fecha de actualización: 2021/11/01	Elaborado por: Observatorio Social de Salud DTSC	